GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO Núm. GAD0900785/26

R.F.C. IDT230410UL7

HOJA No. 1

Asunto: Se solicitan los datos y documentos que se indican.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2026.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
INNOVACIÓN DINÁMICA TRAINDUS, S.A. DE C.V.
CALLE BULGARIA No. 529 INTERIOR OFICINA 3
COLONIA: LETRÁN VALLE
ALCALDÍA: BENITO JUÁREZ
C.P.: 03650, CIUDAD DE MÉXICO
Presente.

Esta Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se dirige al contribuyente **INNOVACIÓN DINÁMICA TRAINDUS, S.A. DE C.V.**, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, segundo y 48, párrafos primero, fracciones I, II, III y último del Código Fiscal de la Federación vigente, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 31, párrafo primero, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, vigente a partir del 17 de septiembre de 2018; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3 y 87, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; le solicita que ante la Dirección de Procesos de Auditoría dependiente de esta Subtesorería de Fiscalización, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad, número 515, 5° piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, exhiba la documentación e información que a continuación se indica.

1. Exhiba en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) original para cotejo y copia simple completa y legible de la Escritura Constitutiva y en su caso, las últimas modificaciones a los estatutos sociales, así como el registro de accionistas a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al cierre del ejercicio fiscal de 2023.

2. Exhiba en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) original para cotejo y copia simple de la identificación oficial y el poder notarial mediante el cual se acredite la representación legal de la persona que dará respuesta al presente requerimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

3. Proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.

4. De la revisión efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en específico del sistema denominado "Cuenta Única DARIO", se conoció que la actividad económica del contribuyente **INNOVACIÓN DINÁMICA TRAINDUS, S.A. DE C.V.** (en adelante "el contribuyente") es "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN**"; al respecto, se solicita lo siguiente:

   a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolló y/o los servicios que prestó en el ejercicio fiscal de 2023, en donde explique de manera analítica y descriptiva lo siguiente:

      i. En qué consistieron las actividades y/u operaciones que generaron la principal fuente de sus ingresos, la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de estos.

      ii. Cuál es el momento y el proceso que sigue para efectos de la acumulación de sus ingresos de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta; asimismo, indique sus principales clientes, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros y/o público en general.

   b) Describa los principales gastos en los que incurrió su representada durante el ejercicio fiscal de 2023, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros.

   c) Señale expresamente el número y nombre de las cuentas y/o subcuentas contables en donde se registran los diferentes tipos de ingresos y egresos por las actividades que realizó durante el ejercicio fiscal de 2023.

5. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf), la estructura corporativa del grupo económico al que pertenece el contribuyente, indicando el porcentaje de participación de las sociedades, del 10 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

6. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), los siguientes estados financieros del contribuyente; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Capital Contable del ejercicio fiscal de 2023, conciliados contra las cuentas de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

7. Proporcione en copia y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los estados de cuenta bancarios de abril a diciembre de 2023 a nombre del contribuyente, mismos que deben coincidir con las cuentas de bancos que relacione en sus balanzas de comprobación que proporcione de conformidad con el siguiente numeral.

8. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldo final, por los meses de abril a diciembre de 2023, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 10 de abril de 2023 cargos, abonos y saldo final al 31 de diciembre de 2023 del contribuyente; asimismo, deberá proporcionar la siguiente información y/o documentación:

   a) Los asientos contables (preferentemente en formato .xlsx) de los ajustes realizados al cierre del ejercicio fiscal de 2023 y reclasificaciones de las cuentas para la integración de los estados financieros.

   b) En archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) los auxiliares contables del IVA en base a flujo correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

   c) En archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) el catálogo de cuentas y guía contabilizadora, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.

9. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con el que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207, de la cual se solicita proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), debidamente formulado, con la determinación detallada del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, dicho papel de trabajo deberá contener las hojas de trabajo a detalle de cada uno de los conceptos que integran la determinación del impuesto.

10. Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), que contenga la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta (conciliación fiscal), acompañado de los papeles de trabajo correspondientes a cada uno de los conceptos conciliados, que originaron la pérdida fiscal en el ejercicio fiscal de 2023.

11. De la consulta efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, en específico al sistema denominado "Consulta Central CFDI", específicamente CFDI's en su calidad de emisor, se conoció que el contribuyente realizó operaciones durante el ejercicio fiscal de 2023, con los siguientes clientes:

CLIENTES	R.F.C.
INECON PRODUCTORA Y CONSERVADORA, S.A. DE C.V.	IPC1804209G7
TRIAVALRL GROUP, S.A. DE C.V.	TGR120327741
GQC EXTREME, S.A. DE C.V.	GEX1905297P0
COMPAÑÍA ADF SERVICIOS DE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ASC1402102FA
OMEGA TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	OTI2108242K4
RED PACKERS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	RPS110525M55
VT GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	VGE17022335A
FB CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	FCA1203277UA
RAIN SEED INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	RSI1604125G6
ENGINEERING AND LEGAL SERVICE NUVA, S.A. DE C.V.	ELS221214D55

Conforme a lo anterior, se solicita lo siguiente:

a) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los contratos y sus respectivos anexos y modificaciones, celebrados con dichos clientes los cuales se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal revisado.

b) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el que señale en qué consistieron los servicios que prestó y/o los bienes que enajenó a dichos clientes y cómo determinó el monto de la contraprestación durante el ejercicio fiscal revisado; asimismo, indique el número y nombre de las cuentas contables en las que se registran dichas operaciones.

c) Respecto de las veinte operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere, por cada uno de los clientes que se relacionaron anteriormente, proporcione (preferentemente en formato .pdf) la evidencia documental que ampare fehacientemente las operaciones celebradas, tales como: comprobantes fiscales, pólizas de registro contable, cotizaciones, solicitudes de servicio, entre otros.

d) Auxiliar contable (preferentemente en formato .xlsx) con corte meñsual de las cuentas en donde registró las operaciones con dichos clientes.

e) Indique el tratamiento contable aplicado señalando el párrafo de norma correspondiente.

f) Indique el tratamiento fiscal que le dio a dicho rubro señalando el artículo, párrafo, fracción e inciso aplicado, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

12. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con el que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207, se conoció en el apartado denominado "INGRESOS" en el renglón "TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES" el importe de $84,078,109.00; al respecto, se solicita lo siguiente:

a) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) la integración de los ingresos acumulables, mismo que deberá reflejar el número de cuenta contable, así como su concepto en donde fueron registrados los ingresos, más las partidas fiscales que suman a los ingresos y disminuyendo las partidas netamente contables registradas en su contabilidad.

b) Asimismo, por cada tipo de ingreso por el cual el contribuyente emitió un CFDI, deberá aportar papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del cliente.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del cliente, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio unitario.

- Subtotal de la operación.
- Importe del impuesto al valor agregado (IVA).
- Monto total de la operación.
- Número de cuenta contable donde fue registrado el ingreso.
- En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

13. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207, se conoció que en el apartado "INGRESOS" en el renglón "INGRESOS POR INICIO DE OPERACIONES" y del anexo de su declaración anual, en específico el denominado "Edo. Resul. Gral.", en el renglón "VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES" manifestó un importe de $83,070,613.00, al respecto, proporcione lo siguiente:

    a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el que señale en qué consisten los servicios que prestó y/o los bienes que enajenó, con quién realizó las ventas durante el ejercicio fiscal revisado, precisando el nombre y RFC de sus cinco principales clientes en cuanto a monto se refiere, el número y nombre de la cuenta contable en las que se registran, e indique cómo determina el monto de la contraprestación, entre otros.

    b) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), que contenga la integración por cliente, concepto e importe, mismo que deberá estar cruzado con el papel de trabajo de los ingresos acumulables.

    c) Respecto de las veinte operaciones más representativas en cuanto a monto se refiere, por cada uno de los clientes que relacionó en el papel de trabajo solicitado en el inciso anterior, proporcione (preferentemente en formato .pdf) la evidencia documental que ampare fehacientemente las operaciones celebradas, tales como: comprobantes fiscales, pólizas de registro contable, contratos efectuados con sus anexos y modificaciones, cotizaciones, solicitudes de servicio, entre otros.

    d) Auxiliar contable (preferentemente en formato .xlsx) con corte mensual de las cuentas en donde registraron los ingresos.

    e) Indique el tratamiento contable aplicado señalando el párrafo de norma correspondiente.

    f) Indique el tratamiento fiscal que le dio a dicho rubro señalando el artículo, párrafo, fracción e inciso aplicado, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

14. De la consulta efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, en específico al sistema denominado "Consulta Central CFDI", específicamente CFDI's en su calidad de receptor, se conoció que el contribuyente realizó operaciones durante el ejercicio fiscal de 2023, con los siguientes proveedores:

PROVEEDORES	R.F.C.
GLOBAL TRISENT, S.A. DE C.V.	GTR230620CB1
ZACTRE CORPORATIVO E IDEAS, S.C.	ZCI210520MN5
METAS VIRTUALES GARTREM, S.C.	MVG2304284C7

Conforme a lo anterior, se solicita lo siguiente:

a) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) las pólizas de registro contable en las que fueron registradas las compras y/o servicios adquiridos, las pólizas en las que se contabilizó el pago de dichas compras y/o servicios, los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan la realización de las operaciones y los contratos que se hubiesen celebrado para la adquisición de las referidas compras y/o servicios.

b) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) el papel de trabajo el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del proveedor o prestador del servicio.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio unitario.
- Subtotal de la operación.
- Importe del impuesto al valor agregado (IVA).
- Monto total de la operación.
- Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción.
- Indique si dicho gasto fue deducido.
- En caso de haberse emitido el comprobante fiscal digital por Internet en moneda extranjera, indicar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

c) Asimismo, proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, informes de los servicios prestados, entregables, bitácoras, reportes fotográficos, correos electrónicos, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición y/o servicio adquirido.

15. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con el que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207, se conoció en el apartado denominado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS" en el renglón "TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS" el importe de $93,498,915.00; al respecto, se solicita lo siguiente:

a) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) la integración de las deducciones autorizadas, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable en donde fueron registrados los costos

y gastos, más las partidas fiscales que suman a las deducciones y disminuyendo las partidas netamente contables registradas en su contabilidad.

b) Respecto al inciso anterior, por cada tipo de deducción por el cual al contribuyente le emitieron un CFDI, deberá aportar el siguiente papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del proveedor.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio unitario.
- Subtotal de la operación.
- Importe del impuesto al valor agregado (IVA).
- Monto total de la operación.
- Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción.
- En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

c) Asimismo, por los tres meses más representativos en cuanto a importe de gastos se refiere, proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, informes de los servicios prestados, entregables, bitácoras, reportes fotográficos, correos electrónicos, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición y/o servicio adquirido.

16. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con el que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207, se conoció en el apartado denominado "DEDUCCIONES AUTORIZADAS" el renglón denominado "GASTOS EN GENERAL", en cantidad de $93,336,544.00, al respecto, se solicita lo siguiente:

a) Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) con la integración del concepto e importe antes referido, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del proveedor o prestador del servicio.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio unitario.
- Subtotal de la operación.

- Importe del impuesto al valor agregado (IVA).
- Monto total de la operación.
- Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción.
- Indique si dicho gasto fue deducido.
- En caso de haberse emitido el Comprobante Fiscal Digital por Internet en moneda extranjera, indicar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

b) Asimismo, por los tres meses más representativos en cuanto a importe de gastos se refiere, proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, informes de los servicios prestados, entregables, bitácoras, reportes fotográficos, correos electrónicos, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición y/o servicio adquirido.

17. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con el que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207 y del anexo a esa declaración, en específico el denominado "Edos. Sit. Fin.", se conoció el renglón "CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A PARTES NO RELACIONADAS NACIONALES", en cantidad de $3,153,952.00; al respecto, se solicita lo siguiente:

a) Señale de forma clara y detallada a qué se refiere el rubro en comento e indique el tratamiento fiscal aplicado a este concepto.

b) Aporte papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), debidamente formulado con la integración detallada del concepto e importe antes referido, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y RFC del acreedor.
- Descripción detallada de la operación.
- Importe de la operación.
- En caso de tener operaciones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicado para su conversión en moneda nacional para cada operación.

c) Asimismo, mencione el número y la cuenta contable en que fueron registradas y proporcione copia del auxiliar contable correspondiente al ejercicio fiscal sujeto a revisión.

18. De la revisión efectuada al sistema institucional denominado "Declaraciones y Pagos", con el que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, donde obra la declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2023, presentada por el contribuyente el 21 de marzo de 2024, con número de operación 240570056207 y del anexo a esa declaración, en específico el denominado "Edos. Sit. Fin.", se conoció el renglón "ACREEDORES DIVERSOS NACIONALES PARTES NO RELACIONADAS", en cantidad de $12,783,507.00; al respecto, se solicita lo siguiente:

a) Señale de forma clara y detallada a qué se refiere el rubro en comento e indique el tratamiento fiscal aplicado a este concepto.

b) Aporte papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), debidamente formulado con la integración detallada del concepto e importe antes referido, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y RFC del acreedor.
- Descripción detallada de la operación.
- Importe de la operación.
- En caso de tener operaciones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicado para su conversión en moneda nacional para cada operación.

c) Asimismo, mencione el número y la cuenta contable en que fueron registradas y proporcione copia del auxiliar contable correspondiente al ejercicio fiscal sujeto a revisión.

19. En relación con los meses de abril a diciembre de 2023, se identificó que no presentó declaraciones mensuales del impuesto sobre la renta en este sentido señale los motivos y razones por los cuales omitió la presentación de dichas declaraciones, así como el fundamento legal que sustente tal situación.

20. Proporcione archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) el papel de trabajo con la determinación del impuesto al valor agregado de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

21. De la consulta efectuada a los sistemas institucionales con los que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en específico al denominado "Declaraciones y Pagos", se conoció que el contribuyente presentó las siguientes declaraciones para efectos del impuesto al valor agregado, en los siguientes términos:

Mes	Fecha de presentación	Tipo de declaración	Número de operación	Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16%	Impuesto Causado	IVA Acreditable	Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	Cantidad a Cargo	Saldo a Favor
abr-23	24/05/2023	Normal	530677901	0	0	0		0	
may-23	10/06/2023	Normal	532625415	747,777	119,644	1,135	117,308	1,201	
jun-23	09/07/2023	Normal	536820970	3,552,102	568,336	1,040,186			471,850
jul-23	11/08/2023	Normal	541658955	7,376,567	1,180,251	1,597,883			417,632
ago-23	13/09/2023	Normal	546272905	2,993,734	478,997	1,351,544			872,547
sep-23	09/10/2023	Normal	549817933	2,439,065	390,250	1,068,568			678,318
oct-23	09/11/2023	Normal	554197385	39,239,437	6,278,310	3,213,981	3,063,125	1,204	
nov-23	13/12/2023	Normal	559257846	10,499,392	1,679,903	1,681,897			1,994
dic-23	10/01/2024	Normal	563382933	7,261,319	1,161,811	1,828,454			666,643

De lo anterior, proporcione lo siguiente:

a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) que indique lo siguiente:

i. Principales actos gravados y pagados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

ii. Indique si realiza operaciones con personas físicas o morales, entre otros, y detalle el tratamiento contable y fiscal.

iii. Indique si realiza ventas a crédito, así como las políticas que emplea para el otorgamiento de estas, y en qué momento reconoce el IVA; asimismo, detalle el tratamiento contable y fiscal para estas operaciones.

b) En relación con las declaraciones con los saldos a favor determinados en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, indique si los mismos fueron solicitados en devolución, acreditados y/o compensados, en su caso, proporcione el papel de trabajo (preferentemente en formato .xlsx) con la aplicación de dichos saldos a favor.

c) En caso de haber optado por compensar contribuciones que tenga a su favor, presentar el aviso de compensación mediante el cual la contribuyente comunicó a la autoridad esta opción y la confirmación del registro emitido por la Autoridad, así como la declaración que dio origen a dicha compensación.

d) Asimismo, se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria que acredite de manera fehaciente el origen y procedencia de dichos saldos a favor.

e) En relación con las declaraciones con el impuesto a cargo de los meses de mayo y octubre de 2023, indique cómo fueron pagados y proporcione el comprobante de pago, en caso de que se hayan acreditado o compensado impuestos a favor se solicita proporcione papel de trabajo (preferentemente en formato .xlsx) donde se identifique el origen, compensaciones o acreditamientos y la actualización del saldo a favor aplicado.

f) En relación con la declaración con saldo en cero del mes de abril de 2023, indique los motivos y razones por los cuales obtuvo dicho resultado. En caso de que derive de saldos a favor generados en periodos anteriores, indique el periodo y año de origen, el monto del saldo a favor original, el remanente histórico, el saldo aplicado y la fecha de presentación de la declaración en la que se generó el saldo a favor, por cada uno de los acreditamientos efectuados.

g) En relación con los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, del 8% o 0%, se solicita lo siguiente:

i. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), que contenga la integración de los actos gravados a la tasa del 16% del 8% o 0%, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre del cliente.
- R.F.C. del cliente.
- Valor de actos gravados.
- Tasa de IVA cobrada.
- IVA cobrado.
- Concepto del acto gravado.
- Fecha de cobro.
- Folio fiscal del CFDI emitido.
- Método de pago.

ii. Proporcione la documentación soporte (preferentemente en formato .pdf) de las operaciones realizadas de los cuatro meses más representativos en cuanto a monto se refiere, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, tickets, entre otros.

iii. En caso de integrarse dentro de una factura global, proporcione el desglose de las operaciones que lo integran.

h) En relación con el IVA acreditable, se solicita lo siguiente:

i. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), que contenga la integración del IVA acreditable con los siguientes datos:

- Nombre del proveedor o prestador del servicio.
- R.F.C. del proveedor o prestador del servicio.
- Valor del bien o servicio recibido.
- IVA pagado a la tasa del 16%, del 8% o 0%.
- IVA pagado en operaciones de importaciones.
- Concepto del bien o servicio recibido.
- Fecha de pago.
- Folio fiscal del CFDI recibido.
- Indicar si el gasto es destinado para actividades gravadas, exentas o se utiliza indistintamente para actividades gravadas y exentas.
- Monto considerado acreditable.

ii. Proporcione comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pedimentos, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, entre otra documentación en relación con las operaciones realizadas en los cuatro meses más representativos en cuanto a monto se refiere de los bienes adquiridos y los servicios recibidos (preferentemente en formato .pdf).

i) En relación con el concepto denominado "Otras cantidades a favor del contribuyente" considerado en los meses de mayo y octubre de 2023, se solicita lo siguiente:

i. Indique detalladamente qué tipo de conceptos fueron considerados en este apartado, así como su tratamiento contable-fiscal y el fundamento legal para considerarlo en la determinación del IVA en cada uno de los meses antes citados.

ii. Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx), con la integración de los conceptos que forman parte del rubro "Otras cantidades a favor del contribuyente", por cada uno de los meses solicitados.

En caso de que dentro de su contabilidad no cuente con los papeles de trabajo con las especificaciones requeridas, proporcione aquellos que fueron elaborados para la integración y/o determinación de los conceptos solicitados en los numerales del presente oficio, así como, la documentación que permita a esta Autoridad identificar las especificaciones

solicitadas, de tal manera que la misma contribuyente dé cumplimiento total a la solicitud de datos, documentos e informes que se señalan.

La información solicitada a lo largo del presente documento, deberá proporcionarse en idioma original y, en su caso, traducida al idioma español, mediante traducción elaborada por perito autorizado por autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 5, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.8.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como, lo señalado en el artículo 33, apartado B, fracción XI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 42, párrafos sexto y séptimo del Código Fiscal de la Federación vigente, y la regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, se solicita que proporcione el nombre, domicilio fiscal, dirección de correo electrónico, teléfono y medios de contacto habilitados en el buzón tributario, del presidente del consejo de administración, del Administrador único y/o de la persona que tenga ese carácter en su órgano de dirección, así como, en su caso, el nombre del representante legal de los mismos, acompañando la documentación comprobatoria relacionada con la información proporcionada.

Cabe señalar que, ese contribuyente deberá informar a la autoridad sobre cualquier cambio en los integrantes de su órgano de dirección, así como del domicilio y los medios de contacto, una vez que esto ocurra.

No se omite precisar que, el no proporcionar los datos señalados con antelación, se entenderá que no es su deseo ejercer, en su momento, el derecho a ser informado de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, en términos del sexto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta.

La revisión de lo anteriormente señalado abarcará los períodos fiscales comprendidos del 10 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del impuesto al valor agregado y el ejercicio fiscal comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del impuesto sobre la renta.

La información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO Núm. GAD0900785/26

R.F.C. IDT230410UL7

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: "...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros...", motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

ATENTAMENTE

L.C. GABRIELA AIMEE HERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBTESORERA DE FISCALIZACIÓN

Revisó y autorizó: L.C. Teresa Pichardo Silvano. Directora de Determinación de Auditorías
ARPR/LEB